

Municipalidad de Puerto Montt
Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Rentas Municipales

Decreto N° 11929
Puerto Montt, 17 de Diciembre del 2009

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.L.F. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.

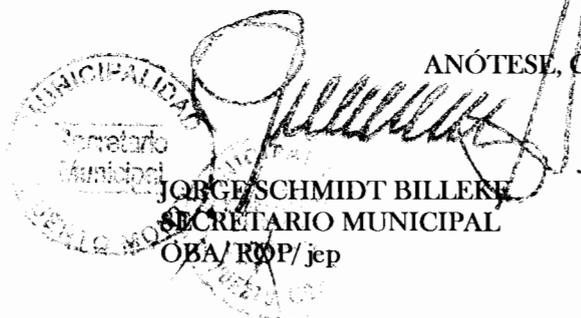
Teniendo Presente:

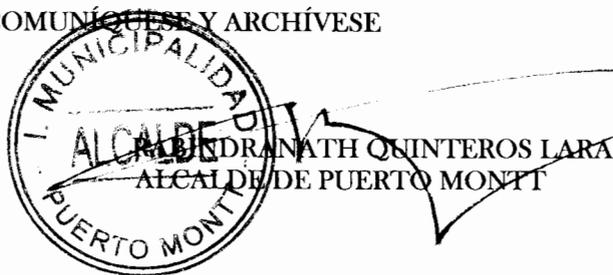
- 1.- La carta de fecha 15 de Diciembre del 2009, de don Jonathan Herzfeld Bacalu, Gerente General de Arena Puerto Montt, quien en representación de esta, solicita autorización para realizar presentación del grupo brasileño "ANGRA", con venta de bebidas alcohólicas, el que se desarrollara desde las 19:00 hrs. hasta las 24:00 hrs. del día 17 de Diciembre del 2009.
- 2.- Lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 19° de la Ley 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- Lo establecido en el numeral N° 2.4.1.6 de la ordenanza N°001, Actualizada y Refundida sobre Cobros por Concesiones, Permisos y Servicios de fecha 02 de Enero del 2009.
- 4.- La cláusula 8va letra b) N°2 del Contrato de Licitación N° 110/2006 "Concesión para la Construcción, Explotación y Conservación del Centro Polideportivo Cultural, Bicentenario de Puerto Montt".

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a Don Jonathan Herzfeld Bacalu, Rut N° 10.315.070-1, Gerente General de Arena Puerto Montt, para que en representación de esta, se realice presentación del grupo brasileño "ANGRA", en sector Cancha del recinto, con venta de bebidas alcohólicas, el que se desarrollara desde las 19:00 hrs. hasta las 24:00 hrs. del día 17 de Diciembre del 2009., en el Centro de Eventos Polideportivo Cultural Arena Puerto Montt, ubicado en calle Egaña N° 1151 de esta Ciudad.
- 2.- **DEJASE** establecido que la venta de alcoholes se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas, de la cancha del recinto Polideportivo Cultural, Arena Puerto Montt. Don Jonathan Herzfeld Bacalu, Rut N° 10.315.070-1, deberá cancelar previo a la realización del evento los derechos, establecidos el Artículo N° 19 de la Ley 19.925 y en el numeral N°2.4.1.6. de la Ordenanza, actualizada y Refundida sobre Cobros por Concesiones, Permisos y Servicios de fecha 02 de Enero del 2009.
- 3.- **Será de responsabilidad del peticionario** velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto, en la Ley N° 19.925/2004, de la seguridad al interior del recinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JORGE SCHMIDT BILLEKE
SECRETARIO MUNICIPAL
OBA/RDP/jep


ALCALDE DR. NATHAN QUINTEROS LARA
ALCALDE DE PUERTO MONTT

MUNICIPALIDAD DE PTO. MONTT
OFICINA DE PARTES
79 DIC 2009
N° SISTEMA 23133
CORRESPONDENCIA RECIBIDA